ACTA 06
SESIÓN ORDINARIA
13 DE MARZO DEL 2023

1. Constatación del quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Lectura y aprobación del acta de sesión ordinaria de fecha 1 de marzo del 2023.
5. Conocimiento de la Resolución Administrativa N° 0025-2023-AGADMCH, suscrita por el Lcdo. Walter Narváez, alcalde del GADM de Chunchi, Arq. Juan Pablo Calle, Director de Planificación y Patrimonio y Ab. Marco Sanmartín, Secretario General y de Concejo; en el cual se resuelve –entre otros- reconocimiento y calificación de asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social son relación a la Cooperativa de Vivienda "Colinas de Tahona".
6. Conocimiento y resolución del informe técnico N° 001-03-2023, de fecha 09 de Marzo del 2023, y del oficio N° 077-2023-D-PLANIFICACION-GADMCH, suscritos por el Arq. Juan Pablo Calle, Director de Planificación y Patrimonio; en concordancia con el oficio N° 022-TSSO-2023, de fecha 09 de marzo del 2023, suscrito por la Lcda. Paola Aguirre Analista de Trabajo social, respecto al trámite de legalización de los terrenos que se requieren para el emplazamiento del Plan maestro de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Pluvial y Sistema de Tratamiento de Chunchi.
7. Discusión y resolución en segunda y definitiva instancia de la Reforma a la Ordenanza que Regula la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Chunchi
8. Conocimiento y Resolución del oficio de fecha 9 de marzo del 2023, suscrito por el señor Henry Vega, Concejal del Cantón; en el cual solicita se le conceda licencia sin remuneración por un lapso de 22 días, a partir del 20 de marzo del 2023.
9. Informes.
10. Asuntos Varios.
11. Clausura.

DESARROLLO

Lic. Walter Narváez: Vamos a dar trámite a la sesión ordinaria del día de hoy que tiene aspectos importantes para un proceso histórico del Cantón, el inicio del plan maestro que requiere de varios detalles, que puede ser tratado en 20 o 30 sesiones si el caso amerita, en este caso necesitamos nosotros con urgencia recibir en donación a quienes democráticamente y cívicamente han considerado oportuno donar un espacio de terreno que requiere el estudio producto de la consultoría permutar un caso que existe y expropiar en el caso de 2 que no tienen aspiraciones de apoyarnos, nos hemos dado el trabajo de explicar al ingeniero responsable de revisar los estudios detalle tras detalle, para que no se lea más o menos 38 tomos que es el estudio, pero él ha dicho yo doy tramite con las escrituras, con documentos, y eso nos tiene detenidos, y nos detiene también la firma de un convenio específico y la transferencia de los recursos. Aclaro que hoy nos acompaña la Sra. Jenifer Chavez, porque el Sr. Secretario con oficio de fecha 10 de marzo, lamentablemente no está bien, él debe haber sabido cuando le iban a

operar y podía haberme hecho llegar otro día el oficio, para poder dar trámite incluso hacerles llegar a ustedes el pedido, tengo aquí en mis manos y dice: "*por cuanto el lunes 13 de marzo del año en curso tengo programado una intervención quirúrgica en la ciudad de Cuenca solicito muy comedidamente me conceda permiso a partir de la fecha indicada, hasta cuando el certificado lo indique mismo que lo haré llegar de la manera más pronta posible*", entonces Él mismo se ha encargado ya de pasarle la información para que hoy día nos acompañe en la sesión de concejo, con estos antecedentes voy a dar paso con el orden del día que ustedes conocen.- Sra. Jenifer Chavez.- **PRIMER PUNTO**.– Constatación del quórum.- En la sala de sesiones del GAD Municipal, siendo las nueve horas con cinco minutos del día lunes trece de marzo del año dos mil veintitrés, se reúne en sesión ordinaria el Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde Lic. Walter Narváez, con la concurrencia de los señores Concejales: Ing. Jorge Luis Ortega Tamayo, Sra. Verónica Lucero, Ing. Homero Niama Astudillo, Ab. Sergio Quezada y Sr. Henrry Vega Calle.- Señor alcalde una vez constatado el quorum, existe el reglamentario para dar inicio a la presente sesión. **SEGUNDO PUNTO.-** Instalación de la sesión por parte del Lic. Walter Narváez.- Sr. Alcalde.- Señores concejales ustedes tienen conocimiento del orden del día, faltan algunos documentos están sacando justo en este momento el pronunciamiento jurídico, para hacerles llegar a cada uno de ustedes como archivo, porque será producto de análisis aquí en la sesión, entregaremos solamente el físico para que tengan en sus archivos, habiendo el quórum reglamentario declaro instalada la sesión ordinaria del día de hoy.- **TERCER PUNTO**.- Lectura y aprobación del Orden del Día.- Lic. Walter Narváez.- está a consideración de ustedes Sres. Concejales y Sra. Concejala, la aprobación del orden del día.- Acto Seguido es aprobada el orden del día por unanimidad y sin observaciones por los Sres. Concejales.- **CUARTO PUNTO**. – Lectura y aprobación del acta de sesión ordinaria de fecha 1 de marzo del 2023.- Sr. Alcalde.- está a consideración Sres. Concejales.- Ing. Jorge Luis Ortega.- De mi parte Sr. Alcalde se revisó el acta pertinente se envió mediante correo electrónico las observaciones que lo vi pertinente en este caso si han estado solventadas las observaciones pertinentes se aprueba el acta de mi parte.- Acto seguido se somete a votación la misma que es aprobada de forma unánime, salvando el voto el Abg. Sergio Quezada ya que no se encontraba presente en esa sesión.- **QUINTO PUNTO. –** Conocimiento de la Resolución Administrativa N° 0025-2023-AGADMCH, suscrita por el Lcdo. Walter Narváez, alcalde del GADM de Chunchi, Arq. Juan Pablo Calle, Director de Planificación y Patrimonio y Ab. Marco Sanmartín, Secretario General y de Concejo; en el cual se resuelve –entre otros- reconocimiento y calificación de asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social son relación a la Cooperativa de Vivienda "Colinas de Tahona".- Sr. Alcalde.- Estimados compañeros ustedes saben existen algunos grupos organizados para captar terrenos sociales que permita la construcción de sus viviendas en este caso Colinas de Tahona es uno de esos grupos, se está pidiendo a todos el cumplimiento de las obligaciones para que tenga derecho a acogerse a la ordenanza aprobada por el Concejo, hay algunos que no lo han hecho, otros no funcionan como corresponde etc., vamos a pedir a Planificación que venga, acabo de ver que el arquitecto ha tenido una lesión está hospitalizado, vamos a pedir que este acá el Ing. Salazar y la Abg. Mayra Procel para que nos dé más elementos de juicio sobre este tema.- Abg. Mayra Procel.- Sr. Alcalde, Sres. Concejales un saludo cordial de quien les habla, cabe recalcar que con fecha 12 de enero del 2023, ya se emite un criterio jurídico, signado con el N. 2-2023 en el cual da contestación ya a los requisitos planteados por parte de los administrados y del departamento técnico, recalcando que en virtud del proceso de regularización, el Dpto.

Jurídico lo que hace es validar en cuanto a lo que dispone la ordenanza los requisitos, dentro de estos consta el hecho de la posesión de los predios, una vez declarado asentamiento humano, su división, lotización, o parcialización como sea el caso, sea por una partición administrativa en el caso de que estos fueren propietarios de la tierra, o través de una declaratoria de utilidad en el caso que no lo sea, en el caso de esta cooperativa ellos son propietarios de la tierra, se sugiere una partición administrativa, no obstante a ellos tendrían que cumplir con ciertos lineamientos determinados en la ordenanza para el efecto, los cuales están dentro de esto la singularización de los predios, en el tema social, el establecerse si son un grupo de atención prioritaria, del resultado de estas 2 circunstancias, tanto en el tema técnico como en el informe social, vinieron los informes con un okey se podría decir, en el que se establece que este grupo es de atención prioritaria, en la parte técnica se ha validado el tema de la posesión de la tierra, no obstante a ello el Dpto. Jurídico ha hecho durante todo este proceso una observación en que este grupo denominado cooperativa, en la praxis no está registrada como una cooperativa, lo que si le da la puerta abierta para poder ser considerado un asentamiento humano, existe un conflicto en el tema de la inscripción o registro de esta cooperativa, porque hacen la gestión y al momento de hacer la inscripción en el ente de control correspondiente no lo hacen; la explicación que dieron es que hubieron unas situaciones en el SRI y no se llegó hacer la inscripción de esta cooperativa como tal, de ahí nace la posibilidad de considerarles como un asentamiento humano, hubieron 2 recomendaciones, la propuesta de vías que nos habla la ordenanza que debe estar aprobada el acceso de vías y del catastro, la singularización de los lotes, se pasó al Dpto. de Planificación porque es un tema netamente técnico, de ello se ha evidenciado que si se ha hecho constar dentro del artículo 4; yo recomendaría que este artículo sea reformulado en el sentido de que hay que hacer mucho más explícitos porque con esta resolución ya les declaramos como asentamiento y luego sigue la regularización de la tierra, para eso debemos saber cuál es el plan de vías, de acceso de salida, es la única recomendación que tengo a nivel de jurídico, el tema de validación sería importante el informe del técnico.- Arq. Juan Pablo Calle.- Sr. Alcalde, Sres. Concejales y Compañeros muy buenos días una muy grande disculpa por no estar presente ahí pero lamentablemente tuve un pequeño accidente no puedo asentar el pie, con respecto al asentamiento de hecho que ya fue consolidado de colinas de tahona, se hizo una revisión previa de todos los documentos que presentaron conforme a la ordenanza, se han seguido todos los pasos que describe la ordenanza, hasta que se culminó con la resolución de asentamiento de hecho firmada por el Sr. Alcalde, mi persona, el área de Planificación y el Secretario que da fe de la resolución, pueden revisar todos los documentos que están anexos al presente documento, es bastante extenso cumplieron cada una de las fases, hay el informe de la trabajadora social Paola Aguirre conforme lo estipula la ordenanza, presentaron los planos de la posible división, hay el informe por parte del Ing. Salazar respecto a la vialidad, existen las vías ahí, los documentos jurídicos por parte del representante legal de ellos que es la Abg. Jaqueline Riofrío, ha presentado todo, respecto a la forma legal se ha cumplido, se ha verificado el uso y gestión del suelo que los lotes cumplan, las áreas mínimas, las vías cumplan los anchos mínimos y de la parte técnica se ha cumplido conforme la ordenanza.- Ing. Jorge Luis Ortega.- Arq. Que se recupere de su situación física que no puede venir para estar acá presente, esta resolución administrativa se puede variar o ya está solo para poner en conocimiento de acuerdo a lo que ha manifestado, hay algunas recomendaciones que la Abg. Mayra realizó? .- Arq. Juan Pablo Calle.- Se pasó para la revisión jurídica de la resolución, hay documentos de las recomendaciones, las mismas que ya fueron cumplidas y nuevamente se pasó a la parte jurídica para la revisión; y, es por esto que se

ha enviado ya como consolidado al Sr. Alcalde, y con la firma de responsabilidad del área de Planificación; es el primer paso de acuerdo a la ordenanza, todavía no pueden dividirse necesitan presentar los estudios de agua potable, alcantarillado, alumbrado eléctrico, y si la parte legal considera así no habría inconveniente.- Ing. Jorge Luis Ortega.- Yo tengo algunas puntualizaciones, revisando en los considerandos se encuentra repetido el Art. 60 de las funciones del Sr. Alcalde, también otra observación, en el Art. 6 en las disposiciones se hace mención a la disposición general octava, donde que dice que se ponga en conocimiento; pero textualmente dice disponer a Secretaria General y de Concejo incluya en el orden del día la sesión ordinaria de Concejo que corresponde, a fin de que conforme la disposición general octava de la Ordenanza que Establece el Reconocimiento y Procedimiento de Regularización de Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados de Interés Social del Cantón Chunchi, pero no dice en específico que se ponga en conocimiento, y también en un considerando falta emitir el número del artículo, ahí indica simplemente dice que en el artículo..., No dice el número de la ordenanza. El director de Planificación, Patrimonio y Avalúos y Catastros expedirá la resolución correspondiente en la que dispondrá, es en la página número 4, la abogada Mayra Procel, manifestó que en lo que es de vías se debería poner de forma específica, no de forma general, y la última no se dentro de la parte legal, dentro de la ordenanza indica de que en un lapso de 15 días, luego que se emita la información se debe de poner en conocimiento al seno del Concejo y se encuentra con fecha 24 días del mes de enero, esas dudas arquitecto, muchas gracias.- Arq. Juan Pablo Calle.- Si se podría hacer los cambios correspondientes, como todavía no se ha puesto en conocimiento de la representante legal de la cooperativa en base a las recomendaciones emitidas, con respecto a la fecha corresponde al informe y cuando fue firmada por parte de Planificación y enviada para alcaldía y en que se ha demorado en la firma, el día viernes recién pudo certificar el Sr. Secretario, con todos estos desfases en el tiempo, con las observaciones se podría volver a revisar, por si acaso alguna otra observación que pueda aparecer y para cambiarle, lo más rápido para que no haya un desfase en las fechas, no habría problema de hacer las recomendaciones.- Abg. Mayra Procel.- Dentro del Dpto. Jurídico se establecieron 2 situaciones claras, primero dentro de los considerandos está señalado y resaltado con amarillo el tema de las vías de acceso, que va dentro de los considerandos finales de la resolución y también dentro de un articulado, para mí en el art. 4 debería ser mucho más detallado; y, dos en el artículo dos se hace referencia que se establezca el área total del predio en la que consta en unipropiedad, es decir global del predio, lo que hacen el Dpto.. Técnico, es eliminar esta situación del proyecto y le dejan solamente con el texto que estaba anteriormente, entonces no se agregó ese dato, lo cual si es importante hacer constar porque ahí establecemos la cedula catastral sobre el predio que va a ser materia en la posterior partición administrativa, ósea ya se va a delimitar sobre que predio se va actuar en lo posterior a la declaratoria de asentamientos humanos que son 2 circunstancias básicas que faltan dentro del Dpto. Técnico, en las viabilidades tanto técnica, como social dentro del expediente si puede estar al alcance de cada uno de ustedes, en el tema de interés social el Dpto. Social ha determinado que es un grupo de interés social, por eso es que dentro de la resolución el Dpto. Jurídico incluso en el informe final, determina que es de exclusiva responsabilidad de estos 2 departamentos, con esto se está dando la viabilidad para que estos puedan ser considerados como asentamientos humanos, insisto deberían solventar para poder notificar a la parte administrada, ya depende del Concejo si acoge la recomendación o se envía ya como se encuentra firmada.- Sr. Alcalde.- Entonces lo que le corresponde a Jurídico es retirar uno de los 2 considerandos en los que hace relación al Art. 60 y ampliar el informe de vialidad,

un poquito más al detalle explicando accesibilidad, etc., con esas observaciones compañeros entendería que una vez que se ha cumplido con todos estos detalles observados vamos a pasar a parte interesada.- Ing. Jorge Luis Ortega.- Sr. Alcalde compañeros del área Jurídica como de Planificación, compañeros Concejales; una vez realizado el análisis de todo el cuerpo normativo en base a la resolución administrativa N. 0025-2023-AGADMCH suscrita por el Lcdo. Walter Narváez, alcalde del GADM de Chunchi, Arq. Juan Pablo Calle, Director de Planificación y Patrimonio y Ab. Marco Sanmartín, Secretario General y de Concejo; en el cual se resuelve –entre otros- reconocimiento y calificación de asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social son relación a la Cooperativa de Vivienda "Colinas de Tahona"; **mi moción es que demos por conocido esta resolución administrativa; pero de acuerdo al análisis que hemos tenido en este punto, se subsane las observaciones, como las recomendaciones que se ha formulado, tanto en la parte legislativa, como en la parte de jurídico**. Apoya la moción el Abg. Sergio Quezada.- Sr. Alcalde.- Aclara que se pondrá la firma electrónica una vez que se haya superado las observaciones realizadas.- **Acto seguido se somete a votación y se resuelve dar por conocido la moción del Ing. Jorge Luis Ortega.- SEXTO PUNTO**.- Conocimiento y resolución del informe técnico N° 001-03-2023, de fecha 09 de Marzo del 2023, y del oficio N° 077-2023-D-PLANIFICACION-GADMCH, suscritos por el Arq. Juan Pablo Calle, Director de Planificación y Patrimonio; en concordancia con el oficio N° 022-TSSO-2023, de fecha 09 de marzo del 2023, suscrito por la Lcda. Paola Aguirre Analista de Trabajo Social, respecto al trámite de legalización de los terrenos que se requieren para el emplazamiento del Plan Maestro de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Pluvial y Sistema de Tratamiento de Chunchi.- Ing. Miguel Salazar.- En base al oficio suscrito por el Ing. Carlos Julio Jaramillo quien solicita que el GAD concluya con los trámites de legalización de los terrenos para el emplazamiento de las estructuras del Plan Maestro de Chunchi, ha adjuntado el esquema de los terrenos requeridos para cada una de las estructuras, siendo esto la captación en Malpan, el cajón recolector de conducción, los filtros dinámicos de conducción en Malpan y la planta de tratamiento de aguas residuales en el sector de La Armenia, siendo un total de 6 lotes a ser intervenidos, en cuanto a las intervenciones que se ha realizado para cada una de esas estructuras, para la estructura de captación en Malpan se necesita la intervención en 2 lotes el 1 del sr. Segundo Eduardo Calle Altamirano y Luis Vicente García Ojeda en una área total requerida de 127.66 m cuadrados, en la intervención con el Luis Vicente García, ha sido con un acercamiento positivo aceptando la donación del área requerida de su predio que son 92.65m cuadrados, se hizo el acercamiento con el Sr. Segundo Eduardo Calle Altamirano, del cual se requiere 20.62m cuadrados, para la estructura total de este terreno y acepto la donación, para la captación en Malpan no tendríamos inconvenientes; para los filtros dinámicos de conducción se hizo la intervención a los terrenos de los Señores María Siguencia Evia se va a proceder hacer una permuta área por área, se realizaron las medidas tanto en campo del terreno que se va a necesitar que son 163.62m cuadrados, los mismos que estas avaluados en 60.12 dólares y se realizara una permuta los terrenos municipales ubicados en el sector de Tahona por la misma área 163.062m en un avaluó de 110 dólares y en el terreno del Sr. Manuel Mesías Calle Altamirano se ha realizado el acercamiento sin tener resultados, por lo cual se sugiere en el informe que se proceda a la expropiación; en los predios necesarios para la planta de tratamiento de aguas residuales ubicados en La Armenia se ha procedido con los acercamientos con el Sr. Richard Adriano Medina Pesantez, de igual manera no se ha llegado a un resultado positivo, por el cual se sugiere también realizar los trámites ya correspondientes a la expropiación.- Ing. Jorge Luis Ortega.- En los documentos que nos hicieron llegar, hay un

informe N. 7, que es para el tanque de reserva sobre la planta de tratamiento de agua potable, es a nombre de la Sra. María Rosaura Díaz Ulloa ese no está considerado, porque con ese tendríamos 7 predios y de lo que se puede observar está indicando los 6 predios.- Ing. Miguel Salazar.- La Licenciada Paola Aguirre ha tenido resultados positivos y negativos, la Lic. Paola Aguirre ella va a conversar.- Abg. Mayra Procel.- En efecto al Dpto. Jurídico, llega el informe técnico N° 001-03-2023, de fecha 09 de Marzo del 2023, y del oficio N° 077-2023-D-PLANIFICACION-GADMCH, suscritos por el Arq. Juan Pablo Calle, Director de Planificación y Patrimonio; en concordancia con el oficio N° 022-TSSO-2023, de fecha 09 de marzo del 2023, suscrito por la Lcda. Paola Aguirre Analista de Trabajo Social, respecto al trámite de legalización de los terrenos que se requieren para el emplazamiento del Plan maestro de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Pluvial y Sistema de Tratamiento de Chunchi, situaciones que revisadas de la documentación se desprende, se evidencia un error de tipeo talvez al momento de emitir la documentación, por cuanto este departamento de manera previa ha emitido un criterio jurídico en cuanto al modo de adquisición de predios por medio de la figura de declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación, en esto se ha determinado el procedimiento y los requisitos; y ahí nació la necesidad de contar con un proyecto que debe ser socializado para posteriormente mediante una resolución administrativa realizar la publicación en un diario de mayor circulación que permita el conocimiento a nivel local y garantizar el debido proceso, no obstante a ello cabe recalcar que como jurídico se observa esta parte, puesto que el proyecto no obedecería al contrato, creo que eso ya se trató la vez anterior, el proyecto debe nacer justamente de la necesidad, el GAD contrató una consultoría y en la cual se han desprendido varias circunstancias, tanto de los productos como de la gestión de parte del Sr. Alcalde para la consecución de los recursos que permitan cristalizar estos estudios, como jurídico se sugiere que esta denominación varié y se considere más bien como el proyecto para la adquisición de los predios en los cuales se va emplazar la planta de tratamiento de aguas residuales, bajo el concepto de justamente de la consultoría nace la necesidad que viene a través de una recomendación efectuada por el consultor, a través de un trabajo técnico contratado por el GAD y respaldado por el administrador de esta contrato, se sugiere y salvo mejor opinión y a lo que determine el técnico, que el Nombre del proyecto sea: Proyecto Para la adquisición de predios para el emplazamiento de las estructuras del Plan Maestro de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Pluvial y Sistema de Tratamiento de Chunchi, dentro de los documentos remitidos por parte de la Dirección de Planificación; como es de su conocimiento enviados a su correo electrónico, se puede observar que este proyecto carece totalmente de estructura, solamente hace referencia a su denominación en cuanto a lo que es la suscripción del contrato de consultoría y la identificación de predios, así como es la breve descripción de los acercamientos que habido con los propietarios de estos predios, adicionalmente en los anexos hace referencia exclusivamente a ciertos requisitos que si son necesarios, pero que deben de venir en forma individual por cada carpeta a fin de reunir como habilitantes para los diferentes procedimientos, tales como la determinación del catastro, singularización del predio a través de propietario, numero de cedula, el avaluó, superficie, y lo que es linderación así como la planimetría, para que sea un proyecto habilitante, en el tema que es la expropiación debe tener una estructura mucho más amplia y consolidada en el tema de lo que es antecedentes, la necesidad, la manera de conseguir los predios y el fin para el cual va destinado; es decir debe tener un objetivo y una justificación lógica respecto de lo que se está solicitando y cuál va a ser el beneficio para el Cantón y el marco de aplicación que va a realizar la administración, con estas características de proyecto podríamos realizar la resolución

para publicar a nivel de un periódico local lo que es la necesidad del proyecto a ejecutarse que dará paso ya al proceso de declaratoria de utilidad pública en los 3 predios que se determina que serían necesaria esta expropiación, debiendo recordar que dentro del informe hace mención a 6 predios, que se los analiza en el oficio en primer orden con una tabla establecida donde viene toda la descripción de los predios y en las que nos da a conocer que serían 3 predios para realizar una donación, en el caso el Sr. Luis Vicente García Ojeda, Segundo Eduardo Calle Altamirano y Nelson Humberto Ordoñez Vicuña, quienes han accedido a realizar una donación hacia el GADMCH con la única finalidad de que en estos se edifiquen las estructuras necesarias para el plan maestro de agua potable, de la Sra. María Carmen Siguencia Evia en la que hay la posibilidad que ella pueda transferir el predio para el emplazamiento de esta estructura a través de un proceso de permuta establecida en el COOTAD, y dos predios uno del Sr. Manuel Mesías Calle Altamirano y Richard Adriano Medina Pesantes, quienes han expresado de manera textual su negativa a la colaboración a fin poder conseguir estos predios para que se puedan emplazar estas infraestructuras que permitan el cumplimiento de lo que es el plan maestro de agua potable; finalmente existe un último lote, signado con el número 7 que existen 2 situaciones, en una parte del documento se hace referencia a que habido acercamientos positivos y negativos y finalmente hace una recomendación a proceder con una expropiación, predio que si cabria, en la base legal podemos determinar que el tema de donaciones como permutas, son situaciones válidas establecidas y orientadas en virtud de la necesidad, que permite el COOTAD, en este caso necesitamos una insinuación de donación lo que fijaría la situación de la decisión de la parte privada en donar estos predios al GADMCH en el caso de la permuta; en este caso necesitaríamos del proyecto debidamente estructurado, las insinuaciones de los entes privados que van a realizar la donación, certificados gravámenes actualizados, planimetrías individualizadas por lotes, tal cual para alguna compraventa o cualquier tipo de transferencia, igual el informe de linderación eso para donaciones; y el certificado de avalúos y catastros que viene individual y va por proceso, necesitamos la aprobación del Concejo por tratarse de recursos y que van a ser parte del inventario del GADMCH y habría una inversión por parte del GAD porque correría con los gastos administrativos y notariales de estas adquisiciones; ahora la declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación, para lo que son donaciones necesitamos la certificación presupuestaria que nos asegura la existencia de requisitos para lo que son gastos notariales y de carácter administrativo; en expropiaciones es una tema más complejo, debe existir el proyecto, se debe publicar en periódico de alta circulación local, La Prensa, Los Andes, para que se de conocimiento del proyecto que emprende el GADMCH el cual requerirá ciertas circunstancias entre ellas estos predios, con el objetivo de establecer un acto administrativo debidamente motivado, publicado y que pueda garantizar tanto el procedimiento como la seguridad jurídica de los administrados, que serán producto de esta declaratoria de utilidad pública o de quienes creyeren derecho sobre estos predios, una vez cumplido con este predominante, se debe realizar una resolución de declaratoria de utilidad pública, en la que deben constar las siguientes situaciones, individualización de los bienes o predios, sobre los cuales se destinará el avaluó de cada uno de ellos y la totalidad del predio a ser expropiado, información que debe ser proporcionada por el Dpto. Técnico, la clave catastral de los predios, certificado del Registro de la Propiedad actualizados, la copia de las escrituras de cada uno de los predios, la certificación de que este proyecto se encuentra dentro del POA, la certificación presupuestaria de la existencia y disponibilidad de recursos para este efecto bajo la partida presupuestaria de expropiación, porque ese es el modo por el cual se va adquirir el dominio, la

certificación del Dpto. de Planificación en el que se establezca que el proyecto no interfiere y está de acuerdo al Plan de Ordenamiento Territorial y el anuncio del proyecto, una vez que se cuente con todo esta documentación deberá ser enviada al Dpto. Jurídico para la elaboración de esta resolución de declaratoria de utilidad pública.- Ing. Jorge Luis Ortega.- En el Conocimiento y resolución del informe técnico N° 001-03-2023, de fecha 09 de Marzo del 2023, y del oficio N° 077-2023-D-PLANIFICACION-GADMCH, suscritos por el Arq. Juan Pablo Calle, Director de Planificación y Patrimonio; en concordancia con el oficio N° 022-TSSO-2023, de fecha 09 de marzo del 2023, suscrito por la Lcda. Paola Aguirre Analista de Trabajo social, respecto al trámite de legalización de los terrenos que se requieren para el emplazamiento del Plan Maestro de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Pluvial y Sistema de Tratamiento de Chunchi; y el Memorándum N° GADMCHPS 43–2023 de Chunchi 12 de marzo del 2023, entregado por la Abg. Mayra Procel Zamora, Procuradora Sindica del GADMCH y una vez analizado todos los documentos anteriormente mencionados, **mociono que se apruebe la donación, permuta, y que se empiece con los trámites para la expropiación y para declarar utilidad pública de ciertos terrenos, que no se han podido socializar y llegar a un final positivo como se les había entregado a los demás compañeros como donación y permuta, seguir con el trámite legal para cada uno de la donación, permuta y los requisitos que se deben tener para la expropiación y declarar de utilidad pública**.- Apoya la moción el Abg. Sergio Quezada. Acto seguido se somete a votación y **se resuelve de manera unánime de todo el Concejo, acoger la moción realizada por el Ing. Jorge Luis Ortega.- SÉPTIMO PUNTO**.- Discusión y resolución en segunda y definitiva instancia de la Reforma a la Ordenanza que Regula la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Chunchi.- Abg. Jenny Romero.- Solicita que el numeral que se va a sustituir o aumentar algunos tipos de contratos que por favor también se haga constar el comodato, con el precio de $50.00.- Luego del análisis y deliberación correspondiente la ordenanza en cuestión queda de la siguiente manera: **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** En cumplimiento a las recomendaciones realizadas por la Abg. Jenny Romero Silva, Registradora de la Propiedad del Cantón Chunchi, (E) en el Of. 004-RPRCH-2023 de fecha 05 de enero del 2023, referente a la necesidad de establecer requisitos para la emisión de Certificados de Gravamen, la solicitud requerida es por cuanto, existen algunos usuarios que se niegan a proporcionar información para la elaboración de dichos certificados, y como es de conocimiento el sistema informático que maneja el Registro de la Propiedad no permite la revisión directa por propietario y tampoco almacena la información de manera que vaya enlazando la historia de cada inmueble, es por ello que siempre se solicita información al usuario para poder elaborar de manera correcta posible dichos certificados, al negarse a proporcionar esta información podemos incurrir en errores que ocasionarían consecuencias legales para los funcionarios y la institución. Es por ello que a fin de tener base legal, se debe realizar una REFORMA con un texto específico en la ORDENANZA QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN CHUNCHI, publicada en la Edición Especial No. 691 del Registro Oficial de fecha 30 de diciembre del 2022, en el cual se normaría y a fin de ir subsanando aquellos vacíos e inconsistencias que se han dado a conocer y las futuras que se puedan dar. En virtud a lo expuesto y en aplicación de las normativas vigentes el Concejo Municipal resuelve realizar la reforma de indicada ordenanza. **CONSIDERANDO: Que,** el artículo 265 de la Constitución de la República determina que "El sistema público de

Registro de la Propiedad será administrado de manera concurrente entre el ejecutivo y las municipalidades"; **Que,** la Constitución de la República dispone que "Los GAD gozarán de autonomía política, administrativa y financiera…", conforme el principio consagrado en el artículo 238, en concordancia con lo que manda el artículo 5 y 53 del COOTAD";
Que, uno de los derechos que reconoce la Constitución es el de "acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato, así como recibir información adecuada y veraz sobre sus contenidos y características" de acuerdo al numeral 25 del artículo 66; que en forma concomitante el numeral 26 de la carta fundamental garantiza el derecho a la propiedad en todas sus formas, cuya conformación, transferencia y consolidación jurídica, requiere de un registro fiable; **Que,** la primera disposición transitoria, numeral octavo de la Constitución de la República, establece que en el plazo de trescientos sesenta días se aprobará la ley que organice los registros de datos, en particular los registros Civil, de la Propiedad y que en todo caso se establecerá sistemas de control cruzado y bases de datos nacionales; **Que,** el artículo 53 del COOTAD, manifiesta que los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y ejecutiva previstas en este código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden; **Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización publicado en el Registro Oficial Suplemento Nº 303 del 19 de Octubre del 2010 prevé en su artículo 142 que: "La administración de los registros de la propiedad de cada Cantón corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales"; **Que,** el Plan Nacional de Descentralización, promulgado mediante Decreto Ejecutivo No. 1616, establece en su punto 4, sección segunda, que el Gobierno Nacional mantendrá la fijación de políticas y normas nacionales para mejoramiento de catastros, como parte del sistema de catastros y la prestación de asistencia técnica a los municipios, buscando implementar la unificación del Registro de la Propiedad y con los catastros de las municipalidades; **Que,** el Sistema Público Nacional de Registro de la Propiedad corresponde al Gobierno Central y su administración se ejercerá de manera concurrente con los gobiernos autónomos descentralizados municipales de acuerdo con lo que disponga la ley que organice este registro. Los parámetros y tarifas de los servicios se fijarán por parte de los respectivos gobiernos municipales; **Que,** la Ley del Sistema Nacional del Registro de Datos Públicos, en su artículo 19 determina que el Registro de la Propiedad será administrado conjuntamente entre las municipalidades y la Función Ejecutiva a través de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos. Por lo tanto, el Municipio de cada Cantón se encargará de la estructuración administrativa del registro y su coordinación con el catastro. La Dirección Nacional dictará las normas que regularán su funcionamiento a nivel nacional. Los registros de la Propiedad asumirán las funciones y facultades del Registro Mercantil, en los cantones en los que estos últimos no existan y hasta tanto la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos disponga su creación y funcionamiento. Determina además los requisitos y condiciones para ser Registrador de la Propiedad; **Que,** en el Registro Oficial No 44 de fecha jueves 20 de Marzo de 2003 se publica la resolución del Consejo Nacional de la Judicatura en donde establece la tabla de aranceles del Registro de la Propiedad y faculta la incorporación de hasta el 100% de recargo por gastos generales, acción que se ha venido desarrollando por el Registro de la Propiedad Cantonal y que debe mantenerse para garantizar la auto sustentabilidad del mismo; **Que,** se encuentra en vigencia la ORDENANZA QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN CHUNCHI, publicada en la Edición Especial No. 691 del Registro Oficial de fecha 30 de diciembre del 2022, y; **Que,** vistas las necesidades de superar ciertos vacíos es necesario reformar la referida Ordenanza. En uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República, artículo 7 y literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y demás atribuciones constitucionales y legales de las que se halla investido. **Expide: LA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN CHUNCHI. Artículo 1.-** Inclúyase en la Disposición Transitoria Tercera, un numeral que en orden secuencial sería el número 8), de la Ordenanza Vigente, el siguiente texto…..” **Requisitos para solicitar Certificados de Gravámenes.-** De conformidad a los principios generales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Datos Públicos en su Art. 6 señala que para acceder a la información sobre el patrimonio de las personas, cualquier solicitante deberá justificar y motivar su requerimiento, declarar el uso que hará del mismo y consignar sus datos, tales como nombres y apellidos completos, número del documento de identidad o ciudadanía, dirección domiciliaria y los demás datos que mediante el respectivo reglamento se determinen. Además en los casos en que los propietarios sean fallecidos, se solicita indicar dentro de misma petición los datos de sus ascendientes o descendientes, conforme corresponda al orden sucesorio y demás datos que creyeren necesarios para la emisión correcta de la certificación, la información bajo la cual se sustente la solicitud será de completa responsabilidad de los solicitantes. Para acceder a las exoneraciones en adultos mayores y personas con discapacidad, justificarán con el documento correspondiente (cédula de identidad o carnet de discapacidad). **Artículo 2.-** Sustitúyase en la disposición transitoria tercera, numeral 4, primer inciso el siguiente texto: En los actos y contratos de cuantía indeterminada, tales como: fideicomisos, fusiones, rectificaciones, aceptaciones, ratificaciones y demás actos y contratos que no se hayan contemplado dentro de este numeral, la tarifa será de $ 50,00 dólares. **DISPOSICIÓN FINAL.** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción, debiendo ser publicada en la Gaceta Oficial y página web Institucional, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial. Dado y firmado, en la Sala de Sesiones del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi, a los trece días del mes de marzo del año 2023. Ing. Jorge Luis Ortega.- **Mociona que se apruebe en segunda y definitiva instancia la Reforma a la Ordenanza que Regula la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Chunchi.- Apoya la Moción la Sra. Verónica Lucero**.- Acto seguido se somete a votación y se resuelve por unanimidad aprobar en segunda y definitiva instancia la referida Reforma a la Ordenanza.- **OCTAVO PUNTO**.- Conocimiento y Resolución del oficio de fecha 9 de marzo del 2023, suscrito por el señor Henry Vega, Concejal del Cantón; en el cual solicita se le conceda licencia sin remuneración por un lapso de 22 días, a partir del 20 de marzo del 2023.- Ing. Homero Niama.- Escuchando la petición que realiza el compañero Vega donde solicita licencia sin remuneración y estando bajo la legalidad tanto en la ordenanza como lo dicta la LOSEP yo estoy de acuerdo que se de paso al petitorio que ha realizado.- Apoya la moción el Ing. Jorge Luis Ortega.- Acto seguido se somete a votación y se resuelve por unanimidad aceptar la petición formulada por el Concejal Sr. Henry Vega y se principalice a la Concejal Alterna Sra. Isabel Pinos. Se abstiene de votar el Concejal Henry Vega.- **NOVENO PUNTO**.- Informes.- Sr. Alcalde.- Sres. Concejales en estos días habido más trabajo de oficina sin embargo debo

transcenderles algunos inconvenientes complejos principalmente lo que tiene que ver con la EERSA hace unos días invito el presidente y brillo con la ausencia el gerente, ahora invita el gerente y va estar presente el presidente eso implica que la situación de la empresa va de mal en peor no se ha presentado informes de auditoría, no se ha presentado estado de cuentas, no se ha presentado informes de auditores interno y externo, no se ha aprobado el presupuesto para el año 2023, y yo voy a pedir en la reunión que tengamos que en caso de que no exista la asistencia del presidente o de alguien más, voy a pedir que intervenga, si tuviéramos prefecto realmente Él ya debería tomar decisiones, porque lo que quien pierde es Chimborazo, es posible que la empresa entre ya en liquidación al no entregar informes financieros y no se ha entregado ya por 2 años y por lo tanto corremos el riesgo de que la Superintendencia de Compañías nomine un liquidador y se inicie la liquidación al no haber cuentas, ya debería tomar la iniciativa un líder provincial que puede ser el prefecto, talvez el alcalde de Riobamba que convoque para resolver este tema le han pedido la renuncia al gerente y se opone de manera terminante a presentar la renuncia, él es de libre remoción y lo que se informa es que apenas el 33% de presupuesto ha sido ejecutado en el año anterior de un ciento por ciento, eso trae problemas difíciles, así es que va a ser difícil que se tome acciones hasta el día miércoles con respecto a la posición de la empresa eléctrica, tengo que participar obligadamente.- Ing. Homero Niama.- pregunta el concejo provincial es accionista?.- Sr. Alcalde.- Es accionista mayoritario debería interesarse y convocarnos y decir la empresa va a perder, esto no se trata de que pasa con el presidente o que pasa con el gerente, que pasa con las obras de la provincia está paralizada y no va a poder ejecutar, porque no tiene presupuesto aprobado, no tiene cuentas al día, no tiene nada, Él se ampara en que está tomando un plano de complicidad con el gerente anterior y que lo que no quieren es que se sigan aclarando las cuentas, al contrario se ha pedido que se forme una comisión que exija a la fiscalía que se haga la investigación en caso de que exista alguna irregularidad que se verifique porque aquí no estamos para alcahuetear a nadie, ese es un tema que se va a tratar en estos días; he tenido problemas con la Viceministra de Salud, se anunció la creación de 34 partidas y me enteré a través de la Directora Provincial que se han nominado apenas 12 profesionales, luego de que ellos desde el Ministerio de Salud hicieron un anuncio de que con mi visita se ha dado trámite al requerimiento, le llame a la Viceministra para hacerle el reclamo formal de que nosotros no somos de burla y me ha dicho que lamentablemente el Ministerio de Finanzas no han aceptado cuando ya han estado nominados y en ese grupo ultimo esta gente de Chunchi que podía trabajar y se suspende, se comprometió a la primera semana de mayo a dar el resto de nombramientos, luego de que nos cruzamos con palabras fuertes, pero dijo que se iba a dar los nombramientos y lo del hospital realmente estamos viabilizando la información que se requiere, seguimos trabajando dela gruta para abajo si verifican están trabajando, está por concluir la cancha pese a que nos jugó una mala pasada las lluvias permanentes, les va a tocar repasar un poco, hemos tenido inconvenientes en la nominación del personal, porque en el convenio del MIES para el Centro Gerontológico se establece para el 1 de enero se debe nominar al personal; pero en el punto 6 dice previo a la aprobación del Ministerio de los perfiles y aprueban el 22 y ahora como hacemos los contratos a 1 o al 22, hay que justificar para contratar y pagar a 1 de enero al personal.- Abg. Mayra Procel.- en el tema de la modalidad residencial que es la atención al centro gerontológico, este convenio es firmado el 1 de enero del 2023, dentro de las clausulas establece que el GADMCH es quien se encarga de estrictamente todo lo que es la parte laboral y el GAD deme asumir el GAD como patrono, establece una condicionante validación de los perfiles, se determina que para poder realizar la contratación se debe esperar la validación de los

perfiles del personal técnico, y demás personal que trabaje ahí para poder realizar su ingreso a la actividad laboral, habido comunicaciones al ser esta una modalidad residencial no se puede parar su atención y así se ha procedido se ha pedido un informe técnico de parte del compañero encargado de convenios para poder sustentar esta situación y poder motivar este tema de los contratos a fecha 3 de enero, que es la fecha que nos pasarían los informes y desde ahí ya empezaría la relación laboral con el GAD a fin de no se pueda transgredir esta cláusula del convenio y pueda negarse una terminación unilateral o algún incumplimiento por parte de nosotros como cooperante, estamos esperando que nos remitan la información para poder hacer los contratos a fecha 3 de enero y el tramite del ingreso al seguro y poder proceder con los pagos.- Sr. Alcalde.- Finalmente el día miércoles viene el Director del Concejo de la Judicatura, ha sido invitado por el alcalde de Riobamba y por mismo presidente a un homenaje que le va hacer en el teatro León, no sé si nosotros nos hacemos presentes con algo, al Sr. Wilman Terán Carrillo.- **DÉCIMO PUNTO**.- Asuntos Varios.- Ing. Jorge Luis Ortega.- Se ha venido cada semana con el grupo de concejales haciendo las verificaciones y seguimiento, el avance de la segunda etapa de la obra del mercado Plaza Mariscal Sucre, están trabajando más personas y se ha avanzado mucho no sé si usted ha tenido alguna reunión con el contratista indicándoles como están con plazos.- Sr. Alcalde.- Comunica que con el cronograma hay un retraso, le he pedido que nos reunamos el miércoles que voy a estar por Ambato, pero no he tenido respuesta, pero el día miércoles yo voy y le voy a exigir que se ponga a doble jornada, aspiro dejar inaugurando esa obra, Él dice que no hubo el hierro suficiente, entonces con el anticipo Él debía comprar todo el hierro, pero la producción del hierro no hay en la proporción que se necesita, eso le retraso 15 días, cuando el fiscalizador que es muy radical, le dijo yo voy a inspeccionar los talleres a ver la cantidad de hierro que tiene y cuanto está ya preparado, fue a ver y le estableció un cronograma, está llamado a trabajar más intensamente y le puso más mecánicos, pero no se ha recuperado el tiempo, puso más gente, ya está enlucido una parte, pero decir que recuperó los 15 días no se ha recuperado, ahora dice que va a pedir una ampliación de plazo por 20 días, porque ha llovido, etc., es más dice Usted Sr. Fiscalizador me ha exigido refuerzos, dice desde luego, yo tengo que garantizar que la obra sea óptima, estaba previsto para un terremoto de 7 grados el fiscalizador consideró pertinente que sea para un terremoto de 9 grados, para que sea con esa proporción, tenía que ponerle unos refuerzos, que realmente si usted me ordena más trabajo eso aumenta el plazo, y le dijo yo no puedo trabajar más de las 4 porque llueve, es que si usted pone techo tiene tiempo ilimitado, si usted pide ampliación yo no le doy, y le dijo al Ing. Yulán no se usted ingeniero di le vaya a dar como administrador, yo no le doy, Yo le dije ingeniero, Usted debe asegurarse cobrar todo, porque el nuevo administrador, -yo lo haría-, le diría déjeme revisar todo con mi equipo técnico, las planillas para ver si avanza más, así es que vea usted, dijo yo estoy preocupado en eso, estoy con toda la gente libre no tengo mucho contrato, más bien voy a traer toda la gente acá, pero no se ve, el otro día me pasaron una foto que el personal está en horas de trabajo ebrios. Otro inconveniente que tenemos es la gente en el entorno, porque la grúa no es manejable ciento por ciento y ¡puede soltarse una viga!. y dice que sacrifica personal porque tiene que estar pendiente de un lado y otro. Ya fue la Ab. Cumandá Quinde a negociar con la gente que se retiren temporalmente para continuar con los trabajos y no quieren, hay que decir que ponga otra brigada para que trabaje continuamente, porque a mí me preocupa los acabados, el pegado de baldosa, instalaciones eléctricas, alarmas contra incendios y por eso se les va a exigir.- Abg. Sergio Quezada.- El día de ayer se acercaron personas de Magna y estaban con el problema de las vías, más allá de Toctesinín ha caído un derrumbo y han estado dando la vuelta por Bacún, pero

la carretera está en pésimas condiciones, tuve la oportunidad de verificar, no sé cómo se podría ayudar.- Sr. Alcalde.- Eso ya hemos hablado de sobra, se puso la motoniveladora para abrir cunetas no podemos ir más allá de eso, ellos no debieron haber permitido los trabajos en invierno les dije en la mesa, y el presidente de la FORCACH dijo que los ciudadanos de la comunidad quieren y les dije que cuando la vía se haga intransitable no me vengan a decir a mí, porque les anticipe y les dije que tengan precaución.- **DÉCIMO PRIMER PUNTO.-** Clausura.- Lic. Walter Narváez.- Sres. Concejales, Compañeros siendo las 17h12 del día 13 de marzo del 2023, declaro clausurada la sesión, agotado el orden del día. Muchas gracias buenas tardes con todos.- Firmando para constancia de lo actuado:

Lcdo. Walter Narváez Mancero
ALCALDE DEL CANTON

Abg. Marco Sanmartín Sanmartín
SECRETARIO DE CONCEJO

Escaneado con CamScanner